



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MERLIS JOHANA CURSIO LUQUEZ.
DEMANDADO	PEDRO LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00144-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisar la liquidación presentada, se avizora que: i) tasa la cuota adicional de diciembre de 2022 por valor de \$580.000, cuando la fijada es de \$200.000; ii) el valor de la cuota adicional de junio de 2023 corresponde a \$226.240 ($\$200.000 * 13.12\%$) y en la liquidación revisada la muestra por \$640.800; iii) ajusta la cuota de alimentos a partir de enero de 2023 por valor de \$440.800, sin explicar el porcentaje que aplica, siendo correcto $\$380.000 * 13.12\% = \429.856 .

Por los motivos expuestos procede su modificación, la cual quedará, así, enfatizando que se actualizará hasta noviembre de 2023, donde se incluye también la cuota adicional de junio de 2023, debidamente actualizada:

Mes		Obligación acumulada	0,5% (INTERESES)	IPC
	CAPITAL	\$1.130.000,00	\$5.650,00	
dic-22	\$380.000,00	\$1.510.000,00	\$7.550,00	
ene-23	\$429.856,00	\$1.939.856,00	\$9.699,28	13,12%
febrero	\$429.856,00	\$2.369.712,00	\$11.848,56	
mar-23	\$429.856,00	\$2.799.568,00	\$13.997,84	
abr-23	\$429.856,00	\$3.229.424,00	\$16.147,12	
may-23	\$429.856,00	\$3.659.280,00	\$18.296,40	
jun-23	\$429.856,00	\$4.089.136,00	\$20.445,68	
jul-23	\$429.856,00	\$4.518.992,00	\$22.594,96	
ago-23	\$429.856,00	\$4.948.848,00	\$24.744,24	
sep-23	\$429.856,00	\$5.378.704,00	\$26.893,52	
oct-23	\$429.856,00	\$ 5.808.560,00	\$29.042,80	



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00144-00.

nov-23	\$429.856,00	\$6.238.416,00	\$31.192,08	
adic. Dic/22	\$200.000,00	\$6.438.416,00	\$32.192,08	
adic. Junio/22	\$226.240,00	\$6.664.656,00	\$33.323,28	
	TOTALES	\$6.664.656,00	\$303.617,84	

TOTAL, LIQUIDACIÓN: \$6.664.656 + \$303.618 = \$6.968.274

Se hace claridad que al valor liquidado se le sumará en su oportunidad las costas procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en firme esta providencia, se autorizará la entrega de títulos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito, liquidación que se tasó en este proveído, en caso que así corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9f9f323d784888cde5957da4246539f8c45af4caadcf4977e83ee7dc69bfd6**

Documento generado en 26/11/2023 03:23:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**